

CIRCULAR N° 22-2018
TRIBUNAL SUPREMO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
30 de agosto de 2018

**Tribunal Supremo informa elecciones complementarias para cargo de Consejero
Político Región de Atacama, según se indica.**

El Tribunal Supremo (en adelante "TS") informa:

De acuerdo a la destitución de la Consejera Política Regional, doña Marcela Maturana, es necesario realizar elecciones complementarias para llenar dicho cargo.

1. Elección Consejero/a Político Territorio Extranjero y Magallanes

1.1. ¿Quiénes pueden ser candidatos o candidatas?

Para postular a ser Consejero Político se requiere ser afiliado o adherente a RD, de acuerdo a lo establecido al inicio de la presente Circular, y de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero y Cuarto del Reglamento Interno de Elecciones de RD. Además, se requiere tener intachable conducta anterior acreditada por certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.

En el caso de la elección de Consejero Político de Regiones, tanto los votantes como los candidatos deben tener domicilio electoral en la región que deseen representar.

Por otra parte, en base a lo establecido en la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (en adelante también "LPP"), no pueden ser candidatos/as a un cargo determinado quienes ya hayan ejercido dicho cargo durante dos periodos consecutivos. En el caso de los adherentes que postulen deberán acreditar que no se encuentran afiliados a otros partidos políticos, siendo válido como instrumento de acreditación única y exclusivamente el respectivo certificado emitido por el Servicio Electoral o su copia simple, en un plazo máximo de 10 días hábiles de anticipación a la presentación de la candidatura.

La composición final se corregirá conforme a las normas sobre Integración de Género contenidas en el Estatuto. Cabe hacer presente que para cumplir con la cuota de género establecida en el referido Estatuto y exigida por ley, al menos resultará electa una consejera del género femenino.

1.2. ¿Cómo se postula?

Completando dentro del plazo establecido el “formulario de inscripción web” correspondiente y enviar correo electrónico al TS la siguiente información.

- Completar formulario de inscripción [haciendo click aquí](#).
- Adjuntar archivo (el archivo debe tener el nombre del candidato) con:
- Certificado de antecedentes (el archivo debe tener el nombre de cada candidato)
- En el caso de adherentes certificado de afiliación que acredite que no está afiliado a otro partido político, entregado por Servel.
- Copia de cédula de identidad por ambos lados (puede ser una foto nítida del carnet)

1.3. ¿Quiénes pueden votar?

Para tener derecho a voto en las elecciones de Consejeros Políticos se requiere tener domicilio electoral en los registros del Servel en la región, y cumplir con alguno de los siguientes requisitos, al día 28 de junio de 2018;;

- a) Ser afiliado a RD, conforme al registro entregado por el Servel, con domicilio electoral fuera del territorio nacional.
- b) Ser adherentes de RD, conforme al Registro de Adherentes entregado por la Directiva Nacional.

1.4. ¿Por cuántos cargos puede votar cada afiliado o adherente?

En la elección complementaria del Consejo Político Nacional, solo podrán votar los afiliados o adherentes con derecho a voto de la Región de Atacama.

Nicolás Acuña Gálvez.
Francesca Bianchi Sepúlveda.
Consuelo Cortés Abad.
Amaro Oróstica Ortega.
Carolina Quiroga García.

TRIBUNAL SUPREMO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

